



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0021 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 ENE 2025



VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC de fecha 16 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 1815-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2024, el proveído inserto en el Memorándum N° 1815-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió, en su artículo Primero Resolver el contrato N° 010-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de agosto de 2024 del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP.PE-1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE – 1N (PTE. ÑURO). TRAMO DESDE LA PROGRESIVA – EMP. PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000", por hecho sobreviniente a su perfeccionamiento por causas no imputables a las partes, en virtud de lo regulado en el inciso 164.4 del artículo 164° - Causales de Resolución de Contrato del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y sus modificatorias), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante el Memorándum N° 1815-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2024, dirigido a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita la LIBERACIÓN DEL CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO VINCULADO AL CONTRATO N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28.08.2024, DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA EMP.PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000". PIA 2024; señalando que, mediante CARTA N°03-2024/ING.FIPA-IS, con fecha de ingreso de expediente 09 de octubre 2024 el Ing. Frank Irving Peña Apolo inspector del servicio, alcanza el informe de CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 01 MES DE SETIEMBRE 2024, asimismo con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante INFORME N° 792-2024/GRP-440010-440014-440014.02 el Jefe(e) de la Unidad de Infraestructura Vial emite APROBACIÓN Y CONFORMIDAD PARA PAGO a la Valorización N° 01 de la ejecución del Servicio, correspondiente con el CONTRATO N°10-2024/GRP-DRTyCP-DR., señala también que mediante el CONVENIO N° 258-2024-MTC/21 de fecha 12 de abril de 2024 entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y Provias Descentralizado, en su CLÁUSULA SEXTA "OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL" ítem 6.9 se señala "Suspender temporalmente o no ejecutar la intervención de mantenimiento rutinario, en caso exista superposición con la ejecución de intervenciones de mantenimiento periódico o proyectos de inversión (...);



Indica que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante MEMORÁNDUM N°1772-2024/GRP-440000-440010-440014, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD PARA PAGO a la Valorización N° 01 MES DE SETIEMBRE 2024 de la ejecución del servicio. Por otro lado, señala que, vista la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, se comunica que el contrato ha sido resuelto, toda vez que dicha resolución dentro de los documentos como actuados indican que el ejecutor logro realizar actividades durante 07 días calendarios, los mismos que fueron valorizados por el ingeniero inspector asignado, siendo el mismo, que con CARTA N°03-2024/ING.FIPA-IS, alcanza el informe de CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 01 MES DE SETIEMBRE 2024 refrendado por la Unidad de Infraestructura Vial y la Dirección de Caminos mediante los documentos INFORME N° 792-2024/GRP-440010-440014-440014.02 y MEMORÁNDUM N°1772-2024/GRP-440000-440010-440014 respectivamente; y que dicho monto valorizado representa un porcentaje de avance ejecutado acumulado total del 4.83% con respecto del 100% programado acumulado. Al





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0021** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 ENE 2025**



respecto, indica también que el monto del contrato asciende a S/. 448,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles) INC. IGV., y EL MONTO EJECUTADO VALORIZADO POR LOS 07 DÍAS ES S/. 21,681.42 (Veintiún mil seiscientos ochenta y uno con 42/100 Soles), INC./IGV. el cual representa un porcentaje de incidencia de 4.83% del monto del contrato y que, el monto resuelto asciende a S/ 427,118.58 (Cuatrocientos veintisiete mil ciento dieciocho con 58/100 soles);



En ese sentido, solicita derivar a quien corresponda realizar la LIBERACIÓN DEL CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO VINCULADO AL CONTRATO N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR, DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el mismo que fue declarado resuelto con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR;



Que, mediante el proveído, inserto en el Memorándum N° 1815-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Equipo de Trabajo, Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, recomienda la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, toda vez que ha resuelto el contrato, pero no de manera parcial, por lo que debe de aprobarse la RESOLUCIÓN PARCIAL del contrato N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de agosto de 2024 del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP.PE-1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE – 1N (PTE. ÑURO). TRAMO DESDE LA PROGRESIVA – EMP. PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000”**, por hecho sobreviniente a su perfeccionamiento por causas no imputables a las partes, en virtud de lo regulado en el inciso 164.4 del artículo 164° - Causales de Resolución de Contrato del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y sus modificatorias), por la razón que el CONVENIO N° 258-2024-MTC/21 en su ítem 6.9 señala: *“Suspender temporalmente o no ejecutar la intervención de mantenimiento rutinario, en caso exista superposición con la ejecución de intervenciones de mantenimiento periódico o proyectos de inversión (...), el mismo que representa una incidencia de 95.17 % del contrato, según el siguiente detalle:*



MONTO DEL CONTRATO=MC	S/ 448,800.00
MONTO EJECUTADO VALORIZADO POR LOS 07 DÍAS	S/ 21,681.42
MONTO RESUELTO	S/ 427,118.58
MONTO RESUELTO PORCENTAJE DE INCIDENCIA	95.17% MC



Que, la presente Resolución Directoral Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, y en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Unico Ordenado de la Ley N. 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N." 004-2019-JUS; y en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar y el artículo 172 del Código Procesal Civil;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0021** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 ENE 2025**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTEGRAR, al artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 0661-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC de fecha 16 de diciembre de 2024, que la resolución del contrato es una **RESOLUCIÓN PARCIAL** por la razón, que el CONVENIO N° 258-2024-MTC/21 en su Ítem 6.9 señala: *"Suspender temporalmente o no ejecutar la intervención de mantenimiento rutinario, en caso exista superposición con la ejecución de intervenciones de mantenimiento periódico o proyectos de inversión (...); el mismo que representa una incidencia de 95.17 % del contrato, según el siguiente detalle:*

MONTO DEL CONTRATO=MC	S/ 448,800.00
MONTO EJECUTADO VALORIZADO POR LOS 07 DÍAS	S/ 21,681.42
MONTO RESUELTO	S/ 427,118.58
MONTO RESUELTO PORCENTAJE DE INCIDENCIA	95.17% MC

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO SR. CAUTIVO, con domicilio para efectos de notificación en Urb. La Planicie de Piura II Mza. E3 Lote 19, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico constructoraviatictoria@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

